

Código Expediente: IIS-15091

Código RMN: IIS-15091

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	VORTEL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	PAR CUCUTA	NORTE SANTANDER	LA ESPERANZA	ASFALTO NATURAL O ASFALTITAS DEMAS_CONCESIBLES CARBON LAS DEMAS ROCAS ASFALTICAS (EXCEPTO LAS DE LA SUBCLASE 12030)

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
26-04-2016	25-06-2015	MODIFICA ETAPAS CONTRATO /RENUNCIA A ETAPA /EXPT. ANTICIPADA	ARTICULO PRIMERO. ACEPTAR la solicitud de prorroga de dos (2) años adicionales de la etapa de exploracion, esto es, para los años sexto y septimo presentada por la apoderada del titulo No. IIS-15091. PARAGRAFO. La anterior modificacion de las etapas contractuales, no implica la modificacion de la duracion total del Contrato de Concesion No. IIS-15091, la cual continua siendo de treinta (30) años, y cuyas etapas quedaran asi: siete (7) años para la etapa de exploracion, tres (3) años para la etapa de construccion y montaje; el tiempo restante, en principio veinte (20) años para la etapa de explotacion. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la Resolucion No. GSC-ZN000121 de fecha 22 de mayo de 2015.

Código Expediente: GFF-121

Código RMN: GFF-121

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	C.I. CARMINALES S A	PAR CUCUTA	NORTE SANTANDER	TIBU	DEMAS_CONCESIBLES CARBON

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
26-04-2016	06-01-2016	DESISTIMIENTO/DEVOLUCION/RENUNCIA A TITULOS	ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR VIABLE LA RENUNCIA presentada por la empresa CI. CARMINALES S.A., titular del Contrato de Concesión No. GFF-121. ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR LA TERMINACIÓN del Contrato de Concesión No. GFF-121, con la empresa CI. CARMINALES S.A. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución VSC No. 000950 del 25 de Noviembre de 2015.

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
-----------------	------------------	-------------------	-------------

Código Expediente: HCS-153

Código RMN: HCS-153

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ALFAGRES S.A	PAR CARTAGENA	ATLANTICO	SOLEDAD	ARENA
			ATLANTICO	BARRANQUILLA	DEMAS_CONCESIBLES
			ATLANTICO	MALAMBO	

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
26-04-2016	06-06-2012	DESISTIMIENTO/DEVOLUCION/RENUNCIA A TITULOS	ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la sociedad ALFAGRES S.A., en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. HCS-153. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. GTRV 0110 del 23 de Mayo de 2012.

Código Expediente: JG2-14341

Código RMN: JG2-14341

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	RAMOS SACRISTAN CRISTOBAL	PAR NOBSA	BOYACA	MARIPI	ESMERALDAS SIN TALLAR
	BONILLA MONDRAGON CARLOS				ESMERALDAS EN BRUTO, SIN LABRAR
	ENRIQUE				O SIMPLEMENTE ASERRADAS O
	MURCIA TORRES DANIEL				DESBASTADAS
	CORTES PIRAZAN LUIS EDUARDO				
	OLIVEROS CAICEDO FERNANDO				

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
26-04-2016	17-06-2011	CESION PARCIAL DE DERECHOS	ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PERFECCIONADA LA CESIÓN DEL CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES emanados del Contrato de Concesión No. JG2-14341, requerida por el titular LUIS EDUARDO CORTES PIRAZAN, a favor de los señores CRISTOBAL RAMOS SACRISTAN, EN UN UN PORCENTAJE

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%), CARLOS ENRIQUE BONILLA MONDRAGON, EN UN PORCENTAJE EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%), DANIEL MURCIA TORRES, EN UN PORCENTAJE EQUIVALENTE AL SIETE POR CIENTO (7%) Y FERNANDO OLIVEROS CAICEDO, EN UN PORCENTAJE EQUIVALENTE AL DIECIOCHO POR CIENTO (18%). PARÁGRAFO. Una vez inscrito el presente acto en el Registro Minero Nacional, quedarán como ÚNICOS BENEFICIARIOS y responsables de las obligaciones que se deriven del citado título minero ante la Autoridad Minera, los señores LUIS EDUARDO CORTES PIRAZAN, en un cuarenta y cinco por ciento (45%), CRISTOBAL RAMOS SACRISTAN, en un veinte por ciento (20%), CARLOS ENRIQUE BONILLA MONDRAGON, en un diez por ciento (10%), DANIEL MURCIA TORRES, en un al siete por ciento (7%) y FERNANDO OLIVEROS CAICEDO, en un dieciocho por ciento (18%). De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. GTRN-071 del 19 de Abril de 2011, ejecutoriada el 17 de Junio de 2011, la cual fue proferida por el Grupo de Trabajo Regional Nobsa del Instituto Colombiano de Geología y Minería -INGEOMINAS-.

Código Expediente: HEO-132

Código RMN: HEO-132

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	JUAN MANUEL RUISECO V. Y CIA. S.C.A	PAR CUCUTA	NORTE SANTANDER NORTE SANTANDER	TIBU EL TARRA	DEMAS_CONCESIBLES CARBON

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
26-04-2016	02-03-2016	MODIFICA ETAPAS CONTRATO /RENUNCIA A ETAPA /EXPT. ANTICIPADA	ARTICULO PRIMERO. ACEPTAR la solicitud de prorrogas adicional de dos (2) años para la etapa de exploracion, esto es para los años sexto y septimo por el periodo comprendido entre el día 26 de octubre de 2015 y hasta el 25 de octubre de 2017, presentada por JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A. titular del Contrato de Concesion No. HEO-132. PARAGRAFO. La anterior modificacion de las etapas contractuales, no implica la modificacion de la duracion total del Contrato de Concesion No. HEO-132, la cual continua siendo de treinta (30) años y cuyas etapas quedaran asi: Siete (7) años para la exploracion; tres (3) años para construccion y montaje; y el termino restante, esto es en

ANOTACIONES			
Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			principio veinte (20) años para la explotacion. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la Resolucion No. GSC-ZN000373 de fecha 02 de diciembre de 2015.

Código Expediente: JJN-16192X		Código RMN: JJN-16192X		Estado Jurídico: TITULO VIGENTE	
Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL CI URAGOLD CORP SA ACEVEDO GORDILLO HECTOR ALFONSO	PAR CARTAGENA	BOLIVAR	MONTECRISTO	MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS DEMAS_CONCESIBLES MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS

ANOTACIONES			
Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
26-04-2016	07-01-2016	SUSPENSION DE TERMINOS	ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LA PRÓRROGA DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, presentada por el titular del Contrato de Concesión JJN-16192X, por seis meses así: DESDE EL 23 DE MARZO DE 2015 HASTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015. PARÁGRAFO PRIMERO: La anterior SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES no modifica ni amplía el término originalmente pactado en el título minero. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 000171 del 26 de Junio de 2015.

Código Expediente: 141-20		Código RMN: HDTI-01		Estado Jurídico: TITULO VIGENTE	
Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	SIRTORI ROSENSTAND GUSTAVO ADOLFO GEOMCIVIL S.A.S. GUTIERREZ DE PIÑERES MAESTRE ALEJANDRA	PAR VALLEDUPAR	CESAR	EL COPEY	MATERIALES DE CONSTRUCCION

ANOTACIONES			
Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
26-04-2016	15-03-2016	CESION PARCIAL DE DERECHOS	ARTÍCULO QUINTO: DECLARAR PERFECCIONADA la cesión del 37.5%, de los derechos y obligaciones, que le corresponden al señor GUSTAVO SIRTORI ROSENSTAND con CC No. 19.581.942 cotitular dentro del Contrato de Concesión No. 141-20 en favor de la empresa GEOMCIVIL S.A.S. con NIT 900.761.033-2, representante legal el señor ESTEBAN SOSSA UPARELA con CC No. 1.128.280.429 de Medellín, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. VCT-003816 del 31 de diciembre de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez inscrita en el Registro Minero Nacional lo resuelto en esta providencia, téngase como titular del Contrato de Concesión No. 141-20, a la empresa GEOMCIVIL S.A.S. con NIT 900.761.033-2, en el 37.5% y al señor GUSTAVO SIRTORI ROSENSTAND con CC No. 19.581.942 en el 12.5%.

Código Expediente: HG4-085

Código RMN: HG4-085

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	VEGA GEOVANETTY ISABEL	PAR VALLEDUPAR	CESAR	CODAZZI	CARBON
			CESAR	BECERRIL	

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
26-04-2016	01-12-2015	CADUCIDAD	ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad del contrato No. HG4-085, cuyo titular es la señora ISABEL CRISTINA VEGA GEOVANETTY, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.506.569, para la exploración y explotación de un yacimiento de CARBÓN MINERAL, ubicado en jurisdicción de los Municipios de CODAZZI y BECERRIL, departamento de CESAR, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. VSC-000746 del 05 de octubre de 2015, corregida mediante la resolución No. VSC-000226 del 07 de abril de 2016.

Código Expediente: EE2-111

Código RMN: EE2-111

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN	PAR QUIBDO	CHOCO	ISTMINA	MATERIALES DE CONSTRUCCION MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
26-04-2016	28-05-2012	ACLARACION MINERALES/ADICION MINERALES/RENUNCIA A MINERALES	ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la adición del mineral ORO Y SUS CONCENTRADOS al objeto del Contrato de Concesión No. EE2-111. PARÁGRAFO 1. La adición antes autorizada no modificará ni extenderá los plazos establecidos en el Contrato de Concesión No. EE2-111 y si a ello hubiere lugar se solicitará la correspondiente ampliación o modificación de la Licencia Ambiental que cubra los minerales objeto de la adición si los impactos de la explotación de estos, son diferentes de los impactos de la explotación original.

Código Expediente: PF5-08211

Código RMN: PF5-08211

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
AUTORIZACION TEMPORAL	UNION TEMPORAL HATO GRANDE	PAR CUCUTA	NORTE SANTANDER	CHITAGA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
26-04-2016	01-02-2016	DAR POR TERMINADO/EXTINGUIDO/VENCIDO UN TITULO	ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN de la AUTORIZACIÓN TEMPORAL No.PF5-08211, otorgada la empresa UNION TEMPORAL HATO GRANDE identificada con NIT No. 9007155891. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución VSC No. 000010 del 04 de Enero de 2016.

Código Expediente: GHCC-02

Código RMN: GHCC-02

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
LICENCIA DE EXPLOTACION	ARCILLAS DE COLOMBIA USA S.A	PAR CUCUTA	NORTE SANTANDER	SAN CAYETANO	ARCILLA

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
26-04-2016	17-02-2016	DAR POR TERMINADO/EXTINGUIDO/VENCIDO UN TITULO	ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR EL ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 00485 de fecha 22 de diciembre de 2011, el cual quedara así, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo: ARTICULO PRIMERO: DAR POR CANCELADA la licencia de Explotación No. 253 (GHCC-02) otorgada a ARCILLAS DE COLOMBIA USA ARCOLUSA S.A. Nit. 9000897732, respecto de un yacimiento de arcilla, en área ubicada en jurisdicción del municipio de San Cayetano, Departamento Norte de Santander. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. VSC-000286 del 23 de junio de 2015.